



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marías
Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚMERO 7

SERIE 2025-2026

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Reunión 22 de octubre de 2025

Presentado por: Administración Municipal

PARA ADOPTAR Y APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE LAS MARIAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 aprobada el 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008 sobre Poderes de los Municipios, inciso (o) “Ejercer el poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad, de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”. En el inciso (t) “Ejercer todas las facultades que por este Código se le deleguen y aquellas incidentales necesarias”.

POR CUANTO: La Ley 107-2020 en su Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, antes citada, faculta a la Legislatura Municipal a ejercer el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas el inciso (m) “Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal de que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

POR CUANTO: El Municipio de Las Marías tenor con la Ley Núm. 107-2020, antes citada, considera necesario adoptar un nuevo reglamento uniforme de subasta incorporado aquellas disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables a los procesos de subastas o solicitud de propuestas relacionados a la adquisición de bienes y servicios que han sido objeto de cambios o enmiendas en el marco municipal.

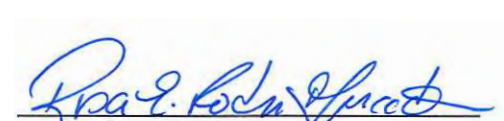
POR CUANTO: El Municipio de Las Marías siempre ha cumplido con todas las disposiciones tanto estatales como federales relacionados a los procesos de subastas. La adopción de este nuevo reglamento cumple con ese objetivo y provee una actualización de los mecanismos necesarios para que los funcionarios o empleados municipales puedan continuar ofreciendo un excelente servicio a los ciudadanos.

POR CUANTO: Con la aprobación de este nuevo Reglamento se deroga el actual “Reglamento de Subastas del Municipio de Las Marías” y este reglamento de nueva adopción será la guía principal para establecer las normas generales y procedimientos administrativos uniformes para regular los trámites, publicación, celebración, evaluación y adjudicación de las subastas.

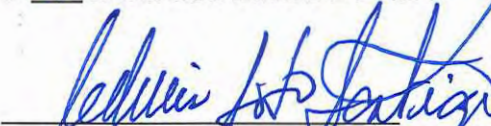
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1^{RA}:** Aprobar y adoptar el nuevo Reglamento de Subastas del Municipio de Las Marías.
- SECCIÓN 2^{DA}:** Derogar toda Ordenanza, Acuerdo o Reglamento adoptado con anterioridad que estuvieran en conflicto con las disposiciones del Reglamento de Subastas adoptado por esta Ordenanza.
- SECCIÓN 3^{RA}:** Las disposiciones de esta Ordenanza y el Reglamento que se adoptan son independientes y separables; si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicho corte no afectará la validez de ninguna otra sección, oración, párrafo o cláusula de la ordenanza o de reglamento.
- SECCIÓN 4^{TA}:** Esta Ordenanza y el nuevo Reglamento de Subastas comenzarán a regir una vez aprobados por la Legislatura Municipal, firmado por su Presidente y por el Alcalde.
- SECCIÓN 5^{TA}:** Copia de esta Ordenanza y su Reglamento serán enviados a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Presidente de la Junta de Subastas, a la Oficina de Auditoría Interna y demás dependencias municipales y estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,
HOY DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025.**


Hon. Roberto Santiago Acevedo
Presidente


Sra. Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 23 DE OCTUBRE DE 2025 Y FIRMADA POR
EL ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,
HOY 27 DE OCTUBRE DE 2025.**


Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

“Al servicio del pueblo marieño”



CERTIFICACIÓN

Yo, **Rosa E. Rodríguez Mercado**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marías, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 7, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Segunda Sesión Ordinaria** el **22 de octubre de 2025**.

Recibió esta **Ordenanza Número 7, Serie 2025-2026**, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

LEGISLADORES MUNICIPALES	VOTOS			INHIBIDO	AUSENTE
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS		EXCUSADO
Hon. Roberto Santiago Acevedo	X				
Hon. Rosa Julia González Guilloty	X				
Hon. Radamés Martínez Barbosa	X				
Hon. Monserrate Valentín Pérez	X				
Hon. José Iván Ramos Rodríguez	X				
Hon. José Luis Cuevas Vélez	X				
Hon. Virgilio Sánchez Figueroa	X				
Hon. Rosa Iris Castro Gracia	X				
Hon. Eduardo Kenneth Singh Miranda	X				
Hon. Marilyn Arvelo Padín					X
Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas	X				
Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez					X

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marías, Puerto Rico, hoy 23 de octubre de 2025.


Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria
Legislatura Municipal